



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

10 - 2010

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. EJERCICIO FISCAL 2010

Guatemala, 10 MAY 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones para realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de las condiciones climáticas adversas en aquellos municipios cuya población ha sido identificada como de muy alto riesgo de padecer inseguridad alimentaria, es necesario que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, cuente con recursos presupuestarios y financieros que permitan al Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, en forma prioritaria comprar y distribuir alimentos, principalmente a las comunidades del Corredor Seco.

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 196 de fecha 20 ABR. 2010, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución No. 122 de fecha 21-04-2010, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en los Artículo 183, literales e) y q), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

Artículo 1..Autorizar la transferencia en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, en la forma que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u>		<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
<u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
<b>Total:</b>				<b><u>35,000,000.00</u></b>	<b><u>35,000,000.00</u></b>
41	Ministerio de la Defensa Nacional	52		20,000,000.00	
59	Ministerio de Economía	11		2,786,985.00	
		52		2,213,015.00	
105	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-		11		35,000,000.00
303	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	52		10,000,000.00	

Fuentes de Financiamiento:

		<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
<b>Total:</b>		<b><u>35,000,000.00</u></b>	<b><u>35,000,000.00</u></b>
11	Ingresos corrientes	2,786,985.00	35,000,000.00
52	Préstamos externos	32,213,015.00	

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
<b>Total:</b>	<b><u>35,000,000.00</u></b>	<b><u>35,000,000.00</u></b>
<b>Ministerio de la Defensa Nacional</b> <i>Funcionamiento</i>	<b><u>20,000,000.00</u></b> 20,000,000.00	
<b>Ministerio de Economía</b> <i>Funcionamiento</i>	<b><u>5,000,000.00</u></b> 5,000,000.00	
<b>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-</b> <i>Funcionamiento</i>		<b><u>35,000,000.00</u></b> 35,000,000.00
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b> <i>Funcionamiento</i>	<b><u>10,000,000.00</u></b> 10,000,000.00	



*Handwritten signature*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**Artículo 2.** Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

ALVARO COLOM



*Juan Alberto Fuentes R.*  
Juan Alberto Fuentes R.  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Abraham Valenzuela Gonzalez*  
El General de División  
ABRAHAM VALENZUELA GONZALEZ  
Ministro de la Defensa Nacional



RUBEN MORALES MONROY  
MINISTRO DE ECONOMIA



*Juan Alfonso De León García*  
Ing. Juan Alfonso De León García  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación



*Lic. Carlos Larrios Ochaíta*  
Lic. Carlos Larrios Ochaíta  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA